

Constancia de Secretaria: A Despacho de Señora Juez informándole que el designado curador Hernando Heredia López aún no ha aceptado la curaduría. Pasa a despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer el 17 de Junio de 2021.

Karen Y. Diez Ríos.
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, diecisiete de Junio de dos mil veintiuno

Auto sustanciación N° 151

Proceso: Declarativo – Prescripción Adquisitiva de Dominio
- Pertenencia-

Demandante: Mónica Garcés Quintero

Demandado: María Rubiela Restrepo y otros

Radicado: 2018-00066-00

Vista la anterior constancia, requiérase al auxiliar de la Justicia –curador- Hernando Heredia López, a fin de que informe si recibió la designación de curaduría en el referido proceso, que se efectuó por auto de sustanciación N° 064 del 25 de Febrero de 2021 y notificada de oficio N° 110 del 26 de Febrero de 2021 y con ello proceda con su contestación.

Notifíquese

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb7f4f51ee2973d767c1a569f7f3d6399cbce502cd88788edba1b07e80510c53

Documento generado en 17/06/2021 12:36:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>